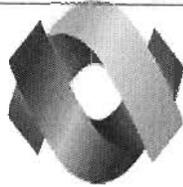




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 85100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directa: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

Expediente N°: COTAIP/598/2017
Folio PNT N°: 01460217

Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/695-01460217

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la SOLICITUD DE DATOS PERSONALES Folio N° 01460217, emitido por el Sistema INFOMEX Tabasco, toda vez que siendo las doce horas con once minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien se ostenta como Sandra Luz Córdova Ortiz, por haciendo valer su derecho de protección de sus datos personales, solicitando información presuntamente en posesión de este Sujeto Obligado, consistente en:-----

"¿QUIERO SABER SI LA PLAZA 000004394 PERTENECIENTE AL SAS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, SE ENCUENTRA OCUPADA Y SI TIENE ASIGNADO PRESUPUESTO? DE NO TENER ASIGNADO PRESUPUESTO. ¿ DESDE CUÁNDO Y POR QUÉ MOTIVO NO LO TIENE?" (sic)

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información y señalando que desea recibir la información en copia certificada; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Via electrónica, se tiene a quien se ostenta como Sandra Luz Córdova Ortiz, por presentando Solicitud de Datos Personales, bajo los siguientes términos:-----

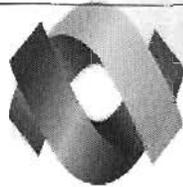
"¿QUIERO SABER SI LA PLAZA 000004394 PERTENECIENTE AL SAS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, SE ENCUENTRA OCUPADA Y SI TIENE ASIGNADO PRESUPUESTO? DE NO TENER ASIGNADO PRESUPUESTO. ¿ DESDE CUÁNDO Y POR QUÉ MOTIVO NO LO TIENE?" (sic)

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información y señalando que desea recibir la información en copia certificada.-----

SEGUNDO. Partiendo del hecho que tanto la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco tienen como Objeto el establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus Datos Personales, en posesión de Sujetos Obligados, en este caso en particular del orden Municipal, que dichos Ordenamientos Legales serán aplicables a cualquier tratamiento de Datos Personales y que el Estado garantizará el derecho a la Protección de Datos Personales de los individuos y velará porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente, es menester hacer del conocimiento de quien se ostenta como Sandra Luz Córdova Ortiz, lo siguiente:-----

De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, se entenderá por:-----

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.-----



Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Derechos ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.

Responsable: Los Sujetos Obligados a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, que deciden y determinan los fines, medios y demás cuestiones relacionadas con determinado tratamiento de Datos Personales.

Titular: La persona física a quien corresponden los Datos Personales.

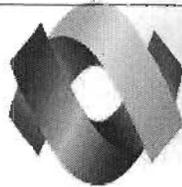
Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales y automatizados aplicados a los Datos Personales, relacionadas de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de Datos Personales.

Además de lo anterior, hágasele saber a la Solicitante que si bien es cierto de conformidad con el artículo 49 del multicitado Ordenamiento Legal, el Titular o su representante podrán en todo momento solicitar al Responsable, el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de los Datos Personales o de Portabilidad de los Datos Personales y que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 el Titular tendrá derecho de acceder a sus Datos Personales que obren en posesión del Responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, también lo es que el artículo 55 establece que para el Ejercicio de los Derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales, será necesario acreditar la identidad del Titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

Es necesario hacer del conocimiento de la Solicitante que el Titular de los Datos Personales tendrá derecho de ACEDER a sus Datos Personales que obren en posesión del Responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento; de igual forma tendrá derecho a solicitar al responsable la RECTIFICACIÓN y CORRECCIÓN de sus Datos Personales, cuando éstos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados; así mismo, tendrá derecho a solicitar la CANCELACIÓN de sus Datos Personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del Responsable, a fin de que los mismo ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último y podrá OPONERSE al tratamiento de sus Datos Personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

- I. Aún siendo lícito el tratamiento, debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al Titular; y
- II. Sus Datos Personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

Por otro lado, por cuanto hace a los Derechos ARCO de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad, de conformidad con las Leyes Civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la misma legislación y tratándose de Datos Personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las Leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere el Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, siempre que el Titular de los Derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.



TERCERO. En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6 y 90, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, está facultada entre otras cosas, para **GESTIONAR las SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO O DE PORTABILIDAD DE LOS DATOS PERSONALES**; por lo que a fin de brindar la Gestión pertinente a la **SOLICITUD DE DATOS PERSONALES Folio N° 01460217**, en términos de lo establecido en los artículos 49 y 56 de dicho Ordenamiento Legal, **se le requiere a quien se ostenta como Sandra Luz Córdova Ortiz, que en caso de ser la Titular de los Datos Personales que pudieran estar relacionados con su solicitud que nos ocupa, ACREDITE SU IDENTIDAD o en caso de ser la Representante Legal del o la Titular, ACREDITE SU IDENTIDAD Y PERSONALIDAD.**

Lo anterior, de la siguiente manera:-----

- I. El titular podrá acreditar su IDENTIDAD a través de los siguientes medios:-----
 - a) Identificación Oficial vigente;-----
 - b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o-----
 - c) Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del Titular.-----

- II. Cuando el Titular ejerza sus Derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales a través de su Representante, éste deberá acreditar su IDENTIDAD y PERSONALIDAD presentando ante el Responsable:-----
 - a) Copia simple de la identificación oficial vigente del Titular;-----
 - b) Identificación oficial vigente del Representante; e-----
 - c) Instrumento público, o carta poder simple firmada antes dos testigos, o declaración en comparecencia personal del Titular.-----

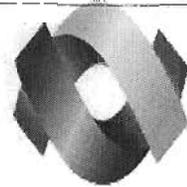
En la Oficina que ocupa la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, ubicada en **Calle José María Morelos y Pavón N° 151, Esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, en días hábiles de Lunes a Viernes, dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes al que surta efectos la notificación del presente ACUERDO**; para cualquier orientación que requiera se pone a su disposición el **Teléfono Oficial N° 3 16 63 24.**

CUARTO. Por otro lado, hágase del conocimiento de la solicitante que el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, establece que para el Ejercicio de los Derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales, **NO podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:**-----

- I. El nombre del Titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.-----
- II. Los documentos que acrediten la identidad del Titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.-----
- III. La descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los Derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales, salvo que se trate del derecho de acceso.-----
- IV. La descripción del Derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el Titular.-----
- V. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los Datos Personales, en su caso.-----

En ese orden de ideas, la SOLICITUD DE DATOS PERSONALES Folio N° 01460217, presentada vía electrónica, por quien se ostenta como Sandra Luz Córdova Ortiz, carece de los siguientes requisitos:-----

- 1) No señaló domicilio o el medio por el cual desea recibir las notificaciones.-----
- 2) No adjuntó los documentos que acrediten la identidad del titular o en su caso, la personalidad e identidad del representante.-----



- 3) No realizó la descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los que busca ejercer alguno de los Derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales, así como tampoco preciso de forma clara y precisa los Datos Personales a los que desea tener acceso.
- 4) No describió el Derecho ARCO que pretende ejercer.
- 5) No proporcionó cualquier otro elemento que facilite la localización de los Datos Personales.

En virtud de que la solicitante únicamente menciona:-----

"¿QUIERO SABER SI LA PLAZA 0000004394 PERTENECIENTE AL SAS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, SE ENCUENTRA OCUPADA Y SI TIENE ASIGNADO PRESUPUESTO? DE NO TENER ASIGNADO PRESUPUESTO. ¿ DESDE CUÁNDO Y POR QUÉ MOTIVO NO LO TIENE?" (sic)

Por lo anterior y para no dar lugar a equivocaciones se previene a la solicitante para que aclare y precise su solicitud de información, atendiendo lo antes mencionado; es decir, se pronuncie sobre el tipo de Derecho ARCO que pretende ejercer (ACCESO, RECTIFICACIÓN O CORRECCIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN o PORTABILIDAD de Datos Personales), adjunte los documentos que acrediten la Titularidad de los Datos Personales o en su caso, la personalidad e identidad del (a) Representante Legal, aclare y precise los Datos Personales respecto de los que busca ejercer alguno de los Derechos ARCO o de Portabilidad o aclare o precise los Datos Personales sobre los que desea tener acceso y proporcione cualquier otro elemento que facilite la localización de los Datos Personales.

Por otro lado, hágase saber a la Solicitante que tratándose de una Solicitud de ACCESO a Datos Personales, el (la) Titular de los Datos deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; en el caso de una Solicitud de CANCELACIÓN, deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus Datos Personales en los archivos, registros o bases de datos del Responsable y en caso de OPOSICIÓN, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el Derecho de Oposición.

Por lo tanto y en aras de mantener incólume el Derecho que tiene toda persona a la protección de sus Datos Personales, en posesión de Sujetos Obligados, en este caso en específico en el Orden Municipal, es necesario, que la solicitante subsane las omisiones antes señaladas y en el caso de que acredite fehacientemente la Titularidad de los Datos Personales o en su caso, la Personalidad e Identidad del (a) Representante Legal y la Solicitud no caiga dentro de alguna de las causales de improcedencia, se procederá a dar trámite al tipo de Derecho ARCO que la solicitante manifieste que desea ejercer. Por todo lo antes expuesto y en aras de garantizarle a la solicitante su derecho, se acuerda prevenir a quien se ostenta como Sandra Luz Córdova Ortiz, para que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, subsane las omisiones de su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada; lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

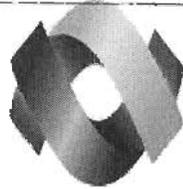
Así mismo, hágasele saber a la solicitante, que en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. Es importante hacerle saber a quien se ostenta como Sandra Luz Córdova Ortiz, que en caso de no desahogar la presente prevención, su solicitud será considerada como no presentada.

QUINTO. Toda vez que quien se ostenta como Sandra Luz Córdova Ortiz, no señaló SOLICITUD DE DATOS PERSONALES domicilio o algún otro medio para recibir notificaciones, notifíquese el presente Acuerdo de la siguiente manera:-----

1. Vía electrónica, a través del Sistema de INFOMEX, toda vez que fue el medio por el cual se recibió la Solicitud que nos ocupa (insertando íntegramente el presente proveído).
2. En los Estrados Físicos que obran en la Oficina de esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, misma que cuenta con domicilio ampliamente conocido.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sarra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

3. En los Estrados Electrónicos, que obran en el Portal de Transparencia de esta Sujeto Obligado.-----

Por último, túrnese copia por el Sistema INFOMEX, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), quien es el Órgano Garante a nivel Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en materia de Datos Personales; lo anterior, para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete.-----
Cúmplase.



Expediente N°: COTAIP/598/2017
Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/695-01460217

Folio PNT N°: 01460217

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO